



Colegio ANTUPIRÉN
Sánchez Fontecilla Nº 11.232
Fono/fax: 278 7678
Peñalolén.

PROTOCOLO EVALUACIÓN DIFERENCIADA COLEGIO ANTUPIRÉN



Colegio ANTUPIRÉN
Sánchez Fontecilla N° 11.232
Fono/fax: 278 7678
Peñalolén.

PROTOCOLO EVALUACIÓN DIFERENCIADA

COLEGIO ANTUPIRÉN

El siguiente documento expone los requisitos y procedimientos del Colegio Antupirén, para otorgar adecuaciones curriculares (evaluación diferenciada). Facultad que nos otorga el Ministerio de Educación a través de la Ley N° 20.201, bajo los siguientes dictámenes:

- 1.- Decreto Supremo N° 170.
- 2.- Decreto Supremo N° 511.
- 3.- Decreto Supremo N° 83.

I.- FUNDAMENTACIÓN

1.-La Evaluación, bajo el contexto Enseñanza-Aprendizaje-Inclusivo, corresponde a una serie de procedimientos técnicos, que permiten medir los aprendizajes obtenidos por los estudiantes, a través de diferentes metodologías y medios que sean pertinentes a los contextos trabajados por el establecimiento educacional.

2.-La Evaluación Diferenciada se entiende como un recurso que el profesor emplea al evaluar a los alumnos que presentan barreras para lograr su adecuada integración y aprendizaje escolar. Consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las características de la dificultad de aprendizaje que presenta el alumno(a).

II.- OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

- 1.- Favorecer los procesos de Enseñanza-Aprendizaje de los alumnos y alumnas, de manera que sea un medio efectivo para el logro de los objetivos planteados para el alumno(a), en el Plan de Estudios del Colegio, para el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente.
- 2.- Apoyar a los estudiantes durante el tiempo requerido, para la superación de dichas barreras, debiendo el alumno recibir cuando corresponda el apoyo de especialistas externos, evitando así afectar su autoestima y reduciendo el riesgo de fracaso escolar.

III.- DE LOS REQUISITOS

- 1.-El colegio Antupirén aplicará Evaluación Diferenciada a todos aquellos alumnos y alumnas que presenten Necesidades Educativas Especiales Transitorias derivadas de las siguientes áreas pertinente: Psiquiatría, Neurología, Psicopedagogía, Psicología.
- 2.-Además serán motivo de Evaluación Diferenciada todas aquellas necesidades emergentes que afectan el aprendizaje del alumno(a): tales como: Problemas emocionales, situaciones familiares,



Colegio ANTUPIRÉN
Sánchez Fontecilla Nº 11.232
Fono/fax: 278 7678
Peñalolén.

embarazos, la muerte de algún integrante de la familia y problemas conductuales asociados a trastornos psicológicos.

IV.- PROCEDIMIENTOS PARA OPTAR A LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

1.- Los apoderados podrán presentar un certificado correspondiente al especialista externo tratante, fundamentando dicha petición, durante el primer trimestre del año escolar. No obstante será el Departamento de Psicopedagogía quien previo análisis de la solicitud, dará respuesta a su aprobación o rechazo.

2.- Para el presente Protocolo, el profesional externo tratante deberá especificar:

- Datos del especialista, número de registro, acreditando su especialidad.
- Diagnóstico claro de la dificultad(es) del alumno(a).
- En qué área(s) específica(s) de aprendizaje solicita la Evaluación Diferenciada, evitando términos ambiguos tales como Evaluación Diferencial Global o General.
- Tratamiento externo que debe recibir, o esté recibiendo el estudiante, durante el período en el cual reciba la Evaluación Diferenciada que se recomienda.
- Período escolar durante el cual se solicita el derecho a este tipo de evaluación.

3.- Entre las consideraciones para acceder al derecho de la Evaluación Diferenciada - Informes del o de los especialistas tratantes.

Se considerarán:

- Informes del o de los especialistas tratantes.
- Antecedentes históricos del alumno(a) en relación a las dificultades por las que se solicita de Evaluación Diferenciada.
- El compromiso de la familia en relación a la responsabilidad académica del alumno(a), de modo que la evaluación diferenciada sea un real beneficio en el desarrollo de sus potencialidades y superación de las dificultades académicas, considerando una conducta positiva y participativa que promuevan un buen clima de aula, sin perjudicar el desarrollo de las clases.

V.- DEL PROCESO DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA, SU APLICACIÓN Y SUPERVISIÓN.

1.- Durante la aplicación de la modalidad de Evaluación Diferenciada, los estudiantes quedaran con un color distintivo en su número de lista (libro de clase), el color amarillo fluorescente, aplicando una prueba modificada, en relación a la estándar, siendo evaluada a una escala del 50% (exigencia). Las familias deberán presentar y entregar informes de estados de avances y reevaluaciones, en relación al especialista tratante.



Colegio ANTUPIRÉN
Sánchez Fontecilla Nº 11.232
Fono/fax: 278 7678
Peñalolén.

2.- La Unidad Técnica Pedagógica y el Dpto. de Psicopedagogía, serán las instancias encargada de confirmar el cumplimiento del Protocolo de Procedimientos a través de la verificación de las aplicaciones de los instrumentos de evaluación, anexando las copias de dichas evaluaciones, velando siempre por el propósito de una educación inclusiva.

VI.- CONDICIONES, EXIGENCIAS Y COMPROMISOS

1.- De acuerdo al punto anterior, la familia deberá dar cumplimiento del apoyo necesario desde el hogar al estudiante, para su tránsito adecuado en su proceso de aprendizaje con Evaluación Diferenciada. En el caso de presentar situaciones de condicionalidad por conducta o responsabilidad, se aplicará reglamento de convivencia y disciplina, según corresponda.

2.- La situación de Evaluación Diferenciada se considerará vigente por el año escolar en el cual fue solicitada, dado que las dificultades se proyectan como potencialmente superables, cuando se han aplicado las estrategias de apoyo adecuadas.

3.-La Evaluación Diferenciada puede ser solicitada y/o renovada durante el año y académico y se otorga como plazo máximo vigente, hasta marzo del siguiente año lectivo, período en el que los padres deben realizar nuevamente el procedimiento de solicitud, renovando además los informes de los especialistas. No obstante el plazo anterior, es facultad de la Dirección del Establecimiento, la recepción y autorización de algún caso excepcional en otras fechas distintas al plazo mencionado anteriormente, debiendo cumplir igualmente con la presentación de la documentación requerida.

4.-Los alumnos y alumnas, por su parte, se deben comprometer a colaborar para ser agentes activos de su aprendizaje, cumpliendo regularmente con sus tratamientos externos y manteniendo una conducta adecuada con el Proyecto Educativo.

5.-Los profesores jefes y del subsector recibirán por escrito el Registro de Evaluaciones Diferenciales del correspondiente ciclo, en el cual se detallan las áreas, período y las medidas específicas para dichas evaluaciones.

6.-El proceso de revisión de la Evaluación Diferenciada es permanente, y es responsabilidad del Dpto. de Psicopedagogía y la Unidad Técnico pedagógica en colaboración con el profesor jefe, quienes solicitarán la información de los especialistas externos tratantes (Informes de Estado de Avance), para determinar si el alumno/a debe continuar con el proceso de Evaluación Diferenciada.

7.-La existencia de Evaluación Diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción y de Normas de Convivencia Escolar del Colegio y en ningún caso exime a los alumnos y alumnas de asistir regularmente a clases.



Colegio ANTUPIRÉN
Sánchez Fontecilla Nº 11.232
Fono/fax: 278 7678
Peñalolén.

8.-La Evaluación Diferenciada otorgada a un alumno o alumna, podría revocarse por alguna de las siguientes causales:

- Suspensión de los tratamientos externos.
- No presentación de renovación de tratamientos o informes de avances cuando se requiera.
- Incurrir el alumno (a) en faltas reiteradas de respeto, de responsabilidad, de compromiso personal y/o actitud inadecuada frente al aprendizaje en los subsectores con Evaluación Diferenciada (sin tareas, sin materiales, interrumpir constantemente, ausencias reiteradas a clases, etc.) u otras situaciones que sean incompatibles con el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del Colegio.

VII.- DEL REGISTRO DE EVIDENCIAS.

1. - Todas las actuaciones del alumno(a) que evidencien incumplimiento de su compromiso escolar, con respecto a la Evaluación Diferenciada u otras tales como ausencias reiteradas, problemas conductuales, falta de responsabilidad ante los trabajos académicos asignados, deberán ser registrados en el Libro de Clases – que está definido por normativa, como Documento Oficial - con fecha y firma del profesor de la asignatura comprometida, o funcionario responsable que corresponda.